

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7283 *Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Margarita Salas.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Margarita Salas.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Lucía Viñuela Salas, doña Cristina Garmendia Mendizábal, don Luís Blanco Dávila, don Jesús Ávila de Grado, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Principado de Asturias, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Fundación EY, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Juan Manuel Lozano Carreras, el 10 de mayo de 2022, con el número 1.075 de protocolo subsanadas por otras otorgadas ante la notario de Madrid doña María Eugenia Reviriego Picón, el 13 de octubre de 2022, protocolo 2.156 y 16 de diciembre de 2022, protocolo 2.646.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM), Ciudad Universitaria de Cantoblanco, calle Einstein, 13, Pabellón C, planta 1.ª, 28049 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil quinientos euros (30.500 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Despertar las vocaciones científicas en las áreas experimentales de conocimiento entre la infancia y la juventud y, en particular entre las niñas y las jóvenes, en las etapas educativas preuniversitarias.

Apoyar las iniciativas del personal científico e investigador en áreas experimentales en la concurrencia a procesos competitivos de proyectos.

Reconocer a través de premios, acreditaciones u otras figuras, la defensa y promoción de los valores de la investigación e innovación de personas físicas o jurídicas.

Conservar y mantener los legados material e inmaterial de Margarita Salas y proyectar su figura como mujer investigadora en general y en biotecnología en particular.

Quinto. *Patronos.*

Doña Lucía Viñuela Salas, doña Cristina Garmendia Mendizábal, don Luís Blanco Dávila, don Jesús Ávila de Grado, doña Margarita Garijo Gómez, don José María Viñuela

Díaz, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que nombra como persona física representante a doña Rosa María Menéndez López, Universidad Autónoma de Madrid, que nombra como persona física representante a doña Amaya-María Mendikoetxea Pelayo, Comunidad Autónoma de Madrid, que nombra como persona física representante a doña Ana-Isabel Cremades Rodríguez, Comunidad Autónoma de Andalucía que nombra como persona física representante a doña María del Rosario Alarcón Mañas, Principado de Asturias que nombra como persona física representante a don Borja Sánchez García, Comunidad Autónoma de Extremadura que nombra como persona física representante a don Guillermo Fernández Vara y la Fundación EY que nombra como persona física representante a don Federico Linares García de Cosío.

Cargos:

Presidenta vitalicia: Doña Lucía Viñuela Salas,

Vocales: Doña Cristina Garmendia Mendizábal, don Luís Blanco Dávila, don Jesús Ávila de Grado, doña Margarita Garijo Gómez, don José María Viñuela Díaz, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que nombra como persona física representante a doña Rosa María Menéndez López, Universidad Autónoma de Madrid, que nombra como persona física representante a doña Amaya-María Mendikoetxea Pelayo, Comunidad Autónoma de Madrid, que nombra como persona física representante a doña Ana-Isabel Cremades Rodríguez, Comunidad Autónoma de Andalucía que nombra como persona física representante a doña María del Rosario Alarcón Mañas, Principado de Asturias que nombra como persona física representante a don Borja Sánchez García, Comunidad Autónoma de Extremadura que nombra como persona física representante a don Guillermo Fernández Vara y la Fundación EY que nombra como persona física representante a don Federico Linares García de Cosío.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y

suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de enero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Margarita Salas patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.